

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.362	Salta, 10 de octubre de 1973	Correo Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9/18
EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Governador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1229 del 17-9-73	— Rescindese el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y los doctores Ramón D' Andrea, Carlos Frías y Florentín Cornejo (h)	6252
" " " 1230 " "	— Subsidio por la suma de \$ 3.550, a favor de la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos	6252
" " " 1231 " "	— Modifícase la fecha de confirmación del empleado Nicolás Genaro Tolaba de la Escuela Comercial Dr. Facundo de Zuviría, de Gral. Güemes .	6253
" " " 1232 " "	— Déjense sin efecto las prórrogas de becas otorgadas mediante decreto Nº 738 de fecha 27-7-73 .	6253

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1233 del 17- 9-73	— Establécese en la suma de \$ 1.477,44 mensuales el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 148 de la ciudad de Metán		6254
M. de Economía " 1234 " "	— Ampliábase los términos contenidos en los decretos Nros. 620, 633, 683 y 699/73		6254
M. de Gobierno " 1235 " "	— Establécese en la suma de \$ 1.166,40 mensuales el valor locativo por el año 1973 del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 132 de la ciudad de Metán		6254
" " " 1236 " "	— Establécese en la suma de \$ 2.232,36 mensuales el valor locativo por el año 1973 del inmueble ubicado en calle Florida Nº 86, de esta ciudad		6254
" " " 1237 " "	— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno de la Provincia a suscribir el acuerdo de transacción en los autos Heredia José Edgardo vs. Gobierno de la Provincia		6255
" " " 1238 " "	— Designábase al señor José Daniel Mamauí en la Policía de la Provincia		6255
" " " 1239 " "	— Apruébanse los contratos celebrados entre la Provincia de Salta y las señoritas Lucía Zulema Satti y Norma Griselda Fernández		6255
" " " 1240 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Ramón Jesús Juárez		6256
" " " 1241 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros		6257
" " " 1242 " "	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Auto Club Salta		6257
" " " 1243 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Cámara Salteña de la Motocicleta, Repuesto, Accesorio y Afines		6258
" " " 1244 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación de Kinesiólogos Universitarios de Salta		6258
" " " 1245 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Villa Los Tarcos, con domicilio en la localidad de Cerrillos		6259
" " " 1246 " "	— Adscríbese a la Dirección Provincial de Turismo a la señora Teresa Gladys Sosa de San Juan		6259
" " " 1247 " "	— Dispónese la promoción del personal perteneciente a la Dirección de Archivo de la Provincia		6259
" " " 1248 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señora María Teresa Erazo de Vaca		6260
" " " 1249 " "	— Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Feliciano Nicacia Ramón de Mongay		6260
M. de B. Social " 1250 " "	— Acuérdase pensión graciable a favor del señor Miguel Guillermo Kliver		6261
M. de Gobierno " 1251 " "	— Comisionábase al señor Fiscal de Gobierno para que asista a la asamblea efectuada por la Compañía Industrial Cervecera S. A.		6261
" " " 1252 " "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 888 de fecha 16-VIII-73 y apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Miguel Abelardo Agüero		6262
M. de B. Social " 1253 " "	— Concédese asieto el día 21 de setiembre del año en curso a todo el personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.		6262
" " " 1254 " "	— Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a realizar los gastos de alojamiento y pasaje que demandará la atención de los becados que gozarán de los beneficios de los baños termales de Rosario de la Frontera		6263
" " " 1255 " "	— Adscríbese al doctor Raúl Arizoz Vidal y al señor Marcelino Farfán en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"		6263

EDICTOS DE MINA

	Pág. Nº
Nº 15861 — Ramón Horacio Moya	6263
Nº 15860 — Ramón Horacio Moya	6263
Nº 15859 — Filemón Carrizo	6264
Nº 15858 — Toribio A. Zuleta	6264
Nº 15840 — Laura E. E. de Mateau	6264
Nº 15668 — Ramón Núñez	6264
Nº 15667 — Ramón Núñez	6264

LICITACION PUBLICA

Nº 15836 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 21/73	6265
Nº 15770 — S.E.P.A.G. División Contrataciones, Lic. 215/75	6265
Nº 15735 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 796	6265

LICITACION PRIVADA

Nº 15869 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 27	6265
Nº 15855 — Instituto de Promoción Social, Lic. Nº 1/73	6266

EDICTO CITATORIO

Nº 15854 — Guido Pedano José	6266
Nº 15763 — Marcelino Bernabé Britos	6266

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 15865 — Adelina Clara Burgos de Astigueta	6266
Nº 15864 — Simón Eduardo Avilés	6266
Nº 15863 — Pedro Genovese	6266
Nº 15862 — Cecilio Bravo o Cecilio Bravo Puente	6267
Nº 15853 — Tomasa Angélica Padilla	6267
Nº 15852 — Ana del Valle Toledo de Pereyra	6267
Nº 15850 — Octavio Farfán	6267
Nº 15849 — Luna Inocencio	6267
Nº 15848 — Santo Sidicare	6267
Nº 15847 — Juana Hinojosa de Jiménez	6267
Nº 15837 — Pablo Ayala	6267
Nº 15833 — Andrés Clemente Estrada	6267
Nº 15832 — Laurentino Lazarte	6267
Nº 15831 — Pedro Benjamín Francisco Villagra	6267
Nº 15828 — Enriqueta Díaz de Farfán	6268
Nº 15827 — Ana Camila Pastrana de Flores	6268
Nº 15820 — Jesús Corral	6268
Nº 15819 — Eliseo Argañaraz	6268
Nº 15810 — Ramón Burela o Vurela	6268
Nº 15805 — Margarita Hum de del Cerro	6268
Nº 15804 — Segundo Martiniano Rojas	6268
Nº 15803 — Josefa Cardozo de Lera y otro	6268
Nº 15788 — Albino Rubner	6268
Nº 15783 — Francisco Antonio Lico y Josefa Graviele de Lico	6268
Nº 15780 — María Luisa Herrera de Colque	6269
Nº 15776 — Abel Ernesto Pereyra	6269
Nº 16767 — Genaro y Luis Mariano Aguirre	6269
Nº 15761 — Marcelina Cruz	6269
Nº 15758 — Elva Pasión Berral Figueroa de Montecino	6269
Nº 15754 — Jacobo Bonzacar	6269
Nº 15744 — Rubén Arsenio Gorosito	6269
Nº 15741 — Hilaria Lamas de Cardozo o Hilaria Lamas	6269
Nº 15734 — Félix Celso Reyes Cainza	6269
Nº 15731 — Ramos Alberto y Elba Peralta	6269
Nº 15720 — Juan Bouhid	6270
Nº 15716 — Quipildor Rubén Rufino	6270

REMATE JUDICIAL

Pág. Nº

Nº 15845 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mallozzi Mario vs. Solá María Elena C. de	6270
Nº 15844 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ghillardotti Osvaldo vs. Navarro Orlando	6270
Nº 15843 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Conen S. A. vs. Richard Nelson Omar	6270
Nº 15842 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ghillardotti Osvaldo vs. Jorge Ramón	6270
Nº 15835 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.S.C. vs. Macarone Pablo	6270
Nº 15825 — Por Francisco R. Soto. Juicio: Robles Pereyra Avelino vs. Caffoni de Toribio Carmen Rosa	6270
Nº 15824 — Por Francisco R. Soto. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Luis Manzara Ignacio Mario Choque y otro	6271
Nº 15814 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ga- nadera de Anta Ltda.	6271
Nº 15813 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Huidobro Saravia Julio C. vs. Suc. de Chiestri Héctor	6271
Nº 15798 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cañada M. García vs. Marta Delia Giménez ...	6271
Nº 15795 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín	6271
Nº 15769 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Latorre Jorge Raúl vs. Violeta Sabina López	6272
Nº 15768 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Kerniak Pedro vs. Ruiz Víctor Tránsito Manuel y otro	6272
Nº 15764 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Di Pietro Sebastián ...	6272
Nº 15751 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: López Ríos Antonio, Ejec. de Ho- norario	6272
Nº 15748 — Por Miguel A. Aranda, Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gustavo Adolfo Figueroa	6272

POSESION VEINTEÑAL

Nº 15759 — Amalia Serrano y otros	6273
Nº 15760 — Ramón L. Serrano y otro	6273

CITACION A JUICIO

Nº 15867 — Pedro López	6273
Nº 15839 — Moto Salta S.R.L. vs. Tinte Jesús y otro	6273
Nº 15766 — Domingo Esteban Herrera	6273
Nº 15724 — Eulalia Zárate ..	6273

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 15816 — Empresa Constructora Cátulo Marcuzzi o Marcuzzi, Cátulo Abel	6274
---	------

CAMBIO DE NOMBRE

Nº 15856 — Raúl Bartolo López	6274
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 15851 — Central Salta S.R.L.	6274
--------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 15857 — C.I.M.A.C. S.A.	6279
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15792 — Ricardo Francisco Torfe a favor del señor Pedro Sansone	6279
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág. Nº

Nº 15866 — Cámara Regional de la Producción	6279
Nº 15868 — Círculo de Bomberos de la Policía de Salta. Para el día 20-10-73	6280
Nº 15838 — Caruso Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 31-10-73	6280
Nº 15829 — Güemes S.A. Para el día 31-10-73	6280
Nº 15826 — Automotores Salta S.A.C.I.F. Para el día 27-10-73	6280
Nº 13823 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. Para el día 31-10-73	6281
Nº 15817 — Carlos Mardones S.A. Para el día 26-10-73	6281
Nº 15800 — Antonio Lovaglio S.A. Para el día 21-10-73	6281

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 15821 — Colegio de Enfermeros Profesionales de Salta. Para el día 14-10-73	6282
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 41-6949 y 7794.

VISTO el decreto Nº 3468/71, mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta y los doctores Ramón D'Andrea, Carlos Frías y Florentín Cornejo (h.), y a fin de que los mismos se desempeñen como integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reestructurar los organismos provinciales encargados de los límites de la Provincia, adecuando la política en tal materia, a las pautas y programas del Gobierno Justicialista;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 1º de setiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y los doctores RAMON D'ANDREA, CARLOS FRIAS y FLORENTIN CORNEJO (h.), aprobado por decreto Nº 3468/71, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que toda la documentación y archivos que obran en poder de los citados profesionales, deberán ser depositados en la Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09971.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" de esta ciudad, por nota de fecha 12-VIII-73, solicita del Gobierno de la Provincia el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de textos para todos los cursos secundarios y los dos primeros años universitarios, y

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado; atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres mil quinientos cincuenta pesos (\$ 3.550.-) a favor de la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" de esta ciudad, a fin de ser invertidos en la compra de material bibliográfico consistente en textos para todos los cursos secundarios y los dos primeros años universitarios.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquédese por su Tesorería General, la suma de Tres mil quinientos cincuenta pesos (\$ 3.550.-), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, a fin de que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a la orden de la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" de esta ciudad, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 11-07538.

VISTO el decreto Nº 772 del 27-IV-73, mediante el cual se confirma en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, al señor Nicolás Genaro Tolaba, en Categoría 21, Clase 11, a partir del día 1º de enero del corriente año;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 19-VII-73, corriente a fojas 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la fecha de confirmación, consignada en el decreto Nº 772 del 27-IV-73, a favor del empleado Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22; Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, don NICOLAS GENARO TOLABA, dejándose establecida que la misma debe ser considerada a partir del día 1º de marzo del año en curso y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Jorge

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8900.

VISTO el decreto Nº 738 de fecha 27 de julio del corriente año, mediante el cual se dispone el otorgamiento de prórogas de becas a estudiantes universitarios y secundarios de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que algunos de los beneficiarios del citado decreto, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, ya que gozan de becas otorgadas por otras instituciones;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el beneficio concedido a esos estudiantes

y otorgarlo a otros aspirantes que se encuentran también en condiciones de ser favorecidos;

Por ello, y atento a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las prórogas de becas otorgadas mediante decreto Nº 738 de fecha 27 de julio del corriente año, a estudiantes universitarios que seguidamente se detallan, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

1) ACOSTA, Alberto Waldo	\$ 720,-
2) BARROZO, Eva del Carmen	\$ 720,-
3) BEQUÍ, Gloria Susana	\$ 720,-
4) CABRERA, Daniel Eduardo	\$ 720,-
5) GUTIERREZ SOLIS, Raúl Valerio	\$ 720,-
6) MAMANI, Luisa del Carmen	\$ 720,-
7) RANGEON, Adriana Isabel	\$ 720,-
8) VACAFLORES, Antonio Iber	\$ 960,-
9) ZEBALLOS, Eva Susana	\$ 720,-

Art. 2º — Concédense becas por la suma de Cuarenta pesos (\$ 40,-) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de noviembre de 1973, a favor de cada uno de los estudiantes secundarios que seguidamente se detallan:

- 1) BERTRES, Graciela del Carmen, Comercial.
- 2) CASTILLO, María Eugenia, Comercial.
- 3) DE BOCK, Cristina del Milagro, Prof. Elemental.
- 4) DIAZ, Ilda Verónica, Bachiller - Comercial.
- 5) FERNANDEZ, Dora del Valle, Bachiller-Comercial.
- 6) GUANTAY, Emma Nélida, Prof. Elemental.
- 7) GUANTAY, Roberto Wenceslao, Radio Operador.
- 8) GUTIERREZ, Rosa Evelia, Bachiller.
- 9) HOMES, Alicia Sonia, Comercial.
- 10) IBARRA, Liliana del Valle, Bachiller-Comercial.
- 11) LOPEZ, Delia Audelina, Bachiller.
- 12) MAMANI, María del Valle, Prof. Elemental.
- 13) NUÑEZ, Norma Inés, Bachiller.
- 14) PALAVECINO, Mirta, Bachiller-Comercial.
- 15) QUIROGA, Eduardo Oscar, Técnica.
- 16) RODAS Carlos del Socorro, Comercial.
- 17) SANCHEZ, Gladys Adriana, Comercial.
- 18) VALDIVIEZO, María del Valle, Bachiller.
- 19) VARGAS, Dardo Omar, Técnica.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Capítulo 1, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Jorge

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1233

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-1145 y 3911.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 148 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora María Violeta Poma de Gutiérrez, donde funcionan los Tribunales del Distrito Judicial del Sud;

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada, en nota de fecha 9-II-73, corriente a fs. 42, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 45 y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 46 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.477,44) mensuales, el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 148 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora MARIA VIOLETA POMA DE GUTIERREZ, donde funcionan los Tribunales del Distrito Judicial del Sud y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1234

Ministerio de Economía

VISTO los decretos Nros. 620, 633, 683 y 699/73 mediante los cuales se fijan sobreasignaciones a distinto personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la ley Nº 4592/73, complementaria de presupuesto, en el cual el personal comprendido entre el Nivel "B" y Categoría 3 inclusive, está obligado a prestar dos horas diarias sin compensación especial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos contenidos en los decretos Nros. 620, 633, 683 y 699/73, dejándose establecido que el personal sobreasignado, comprendido en las disposiciones del artículo 11, de la ley Nº 4592/73, deberá computarse dentro del mínimo de sesenta horas

fijadas, las dos horas diarias obligatorias sin compensación especial que estipula la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Pfister Frías

Canónica

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-06760

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 132 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funciona el Distrito Judicial del Sud,

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada en nota de fecha 16-I-73, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 33 y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 34 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 1.166,40) mensuales, el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 132 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA, donde funciona el Distrito Judicial del Sud, y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1236

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-82538.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Florida Nº 86 de esta ciudad, de propiedad de la sucesión Adelaida O. de Tamayo, donde funciona la Dirección General del Registro

del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Por ello, atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 20-11-73, corriente a fs. 3, a lo informado por el Administrador de la sucesión don Santiago López Tamayo a fs. 2, por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 10, y por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fojas 11 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Dos mil doscientos treinta y dos con treinta y seis centavos (\$ 2.232,56) mensuales, el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en calle Florida Nº 86 de esta ciudad, de propiedad de la Sucesión de ADELAIDA O. DE TAMAYO, donde funciona la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1º, 6º y 7º de la Ley 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10225/73.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Fiscal de Gobierno solicita se lo autorice a suscribir el acuerdo de transacción en los autos: "Heredia, José Edgardo vs. Gobierno de la Provincia s/Contencioso - Administrativo", Expte. Nº 10.350-11/72; y.

CONSIDERANDO:

Que dado sus términos, la transacción aconsejada resulta conveniente para la Provincia.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Fiscal de Gobierno de la Provincia a suscribir el acuerdo de transacción, cuya copia legalizada se acompañará, en autos: HEREDIA, José Edgardo vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/Contencioso-Administrativo, Expte. Nº 10.350-11/72.

Art. 2º — Ratifícase todo lo actuado en el citado expediente por la Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Gobierno

VISTO el memorándum Nº 136 de fecha 4 de setiembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en el mismo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JOSE DANIEL MAMANI, C. 1952, M. I. Nº 10.166, 176, en el cargo de Ayente (Clase 06 - Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-90.502.

VISTO la nota Nº 33-M/27 de fecha 21 de agosto del año en curso elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual adelanta los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Gobierno don Alejandro Blasco y las señoritas Lucía Zulema Satti y Norma Griselda Fernández y atento a los términos contenidos en los mismos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios, celebrados entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno don ALEJANDRO BLASCO, y las señoritas LUCIA ZULEMA SATTI y NORMA GRISELDA FERNANDEZ, cuyos textos se transcriben a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno don Alejandro Blasco, que en adelante se denominará "El Contratante" por una parte y la señorita Lucía Zulema Satti, L. C. número 5.417.948 que en adelante se denominará "La Contratada" por la otra parte, conviene de mutuo acuerdo en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil de la localidad de El Naranjo Dpto. Rosario de la Frontera, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometida al régimen disciplinario de la Repartición.

SEGUNDO: La Contratada tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Pro-

vincia, en concepto de honorarios la suma de Pesos Ley \$ 10,- (Diez) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de honorarios abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8.924, Anexo III.

"TERCERO: Este Contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las Partes Contratantes podrán rescindir este Contrato antes de su vecimiento, previa notificación expresa de un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"QUINTO: La Contratada se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: La Contratada, por los importes que percibe de fondos públicos Provinciales (10,-) —por cada registración—, queda sujeta al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto a los descuentos establecidos en el Art. 12 del Decreto Ley Nº 77/56.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y El Naranjo Dpto. Rosario de la Frontera, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro de la Provincia.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo. Alejandro Blasco, Secretario de Estado de Gobierno y la señorita Lucía Zulema Satti".

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno don Alejandro Blasco, que en adelante se denominará "El Contratante" por una parte y la señorita Norma Griselda Fernández D. N. I. Nº 10.006.256, que en adelante se denominará "La Contratada" por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la Repartición.

"SEGUNDO: La Contratada tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia, en concepto de honorarios la suma de Pesos Ley \$ 10,- (Diez) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido.

Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de honorarios abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8.924, Anexo III.

"TERCERO: Este Contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las Partes Contratantes podrán rescindir este Contrato antes de su vecimiento, previa notificación expresa de un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"QUINTO: La Contratada se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: La Contratada, por los importes que percibe de fondos públicos Provinciales (10,-) —por cada registración—, queda sujeta al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto a los descuentos establecidos en el Art. 12 del Decreto Ley Nº 77/56.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro de la Provincia.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres. — Fdo. Alejandro Blasco y Norma Griselda Fernández".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Principal 3, Parcial 7. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1240

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-119.824.

VISTO la nota Nº 122 D. A. de fecha 27 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual adjunta el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía y el señor Ramón Jesús Juárez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia don RUBEN FORTUNY y el señor RAMON JESUS JUAREZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía don RUBEN FORTUNY, con domicilio en calle General Güemes 750 de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará LA JEFATURA, por una parte y el señor RAMON JESUS JUAREZ, Documento Nacional de Identidad 11.539.059, con domicilio en calle Belgrano 2272, también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se obliga a desempeñarse como personal administrativo.

"SEGUNDA: El presente Contrato rige a partir del día 1º-IX-73 hasta el 31-XII-73, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"TERCERA: La Jefatura abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 1.050,- (Un mil cincuenta pesos), como asimismo la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente Contrato.

"CUARTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"QUINTA: Jefatura podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si los servicios del Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEXTA: Se deja constancia de que el presente Contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carece de validez.

"SEPTIMA: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y tres. - Fdo. Sr. Jefe de Policía Dr. RUBEN FORTUNY y RAMON JESUS JUAREZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5: Policía de Salta, Fijalidad 3: Seguridad, Función 01: Policía Interior, Sección 0: Erogaciones Corrientes, Sector 1: Funcionamiento, Partida Principal 3: Ser-

vicios, Partida Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00451.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Juan Norberto Bagur y Alejandro Antonio Balut, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la "Federación de Empresarios Salteños de Transportes Automotor de Pasajeros" (F.E.S.T.A.P.) con sede en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16 y 17, inciso 6 B);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fs. 37, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros" (F.E.S.T.A.P.), con sede en esta ciudad, que corre de fs. 29 a fs. 36 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1242

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-394.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Juan Antonio Rey y Carlos

Salgueiro, en su carácter de presidente y prosecretario a cargo de la secretaría de la entidad denominada "Auto Club Salta", respectivamente, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Art. 16;

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 44, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 46 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del Estatuto Social de la entidad denominada "Auto Club Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 26 a fs. 43 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-0450.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Juan Antonio Rey y José María Durán Cánaves, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Cámara Salteña de la Motocicleta, Repuestos, Accesorios y Afines", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. Nros. 16 y 17 inciso 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe a fs. 27 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Cámara Salteña de la Motocicleta, Repuestos, Accesorios y Afines", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs.

5 a fs. 11 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Economía

Expediente Nº 54-494.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Rita Alicia Arioz Alba y el señor Alberto Raúl Derlindati, en su carácter de presidenta y secretario respectivamente de la entidad denominada "Asociación de Kinesiólogos Universitarios de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. Nros. 16 y 17, inciso 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 15, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación de Kinesiólogos Universitarios de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1245

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-476.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores José Aldo y Diego Ricardo Guzmán, en su carácter de presidente y secretario respectivamente de la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Los Tarcos", con domicilio legal en la localidad de Cerrillos, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/60, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Los Tarcos", con domicilio legal en la localidad de Cerrillos, que corre de fs. 6 a fs. 13 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A C O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1246

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 16-97189/73.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Turismo solicita la adscripción de la empleada Clase 02, Categoría 9, señora Teresa Gladys Sosa de San Juan, de la Dirección General de Administración de Personal, organismo que a su vez solicita en idénticas condiciones la concurrencia de la empleada de la Dirección citada en primer término, señorita Ruth Alicia Rivero, Clase 02, Categoría 12, y habiendo ambas dependencias prestado su conformidad en acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo a la empleada Clase 02, Ca-

tegoría 9, señora TERESA GLADYS SOSA DE SAN JUAN, personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección General de Administración de Personal a la empleada Clase 02, Categoría 12, señorita RUTH ALICIA RIVERO, personal dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A C O N E

Pfister Frías

Villada

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1247

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 55-1236.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección de Archivo de la Provincia, en el sentido de que se disponga la promoción de personal en el citado organismo, en mérito a la existencia en su presupuesto de un cargo vacante, con lo que se permitirá la incorporación de nuevo personal, con lo que se solucionará necesidades de servicio,

Por ello, y atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4619 del 13-8-73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la promoción del personal que seguidamente se detalla, perteneciente a la Dirección de Archivo de la Provincia, a las categorías que en cada caso se especifican, a partir del 1º-VIII-73, y en vacante de presupuesto:

PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE 02

MARIA INES URRIZACA DE AVELLANEDA, de Categoría 15 a 9;

CARMEN CHAÑI DE MOLINA, de Categoría 17 a 15;

ARTURO LARRAN SIERRA, de Categoría 21 a 17;

SIXTO NESTOR FARFAN, de Categoría 22 a 21.

Art. 2º — Designase en la Dirección de Archivo de la Provincia a la señorita BLANCA HORTENCIA FRIAS, C. 1947, L. C. número 5.604.337, Personal Administrativo, Clase 02, Categoría 22, en vacante por ascenso del señor Sixto Néstor Farfán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A C O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-90.241.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Gobierno, don Alejandro Blasco y la señora María Teresa Erazo de Vaca y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dn. Alejandro Blasco y la señora María Teresa Erazo de Vaca, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS: Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dn. Alejandro Blasco, que en adelante se denominará "El Contratante", por una parte y la señora María Teresa Erazo de Vaca, L. C. Nº 9.475.419, que en adelante se denominará "La Contratada" por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil de la localidad de Arbol Solo, Departamento Orán, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la Repartición.

"SEGUNDO: La Contratada tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia en concepto de honorarios la suma de Pesos Ley \$ 5 (cinco), por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas la suma de que como pago de "honorarios" abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8.924, Anexo III.

"TERCERO: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio y tendrá la duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa de un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"QUINTO: La Contratada se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: La Contratada por los importes que percibe de fondos públicos provinciales (5,00), por cada registración, queda sujeta al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto a los des-

cuentos establecidos en el Art. 12 del Decreto Ley 77/56.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Arbol Solo, Dpto. de Orán, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro de la Provincia de Salta.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Alejandro Blasco, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: María Teresa Erazo de Vaca".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pffister Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-90.340.

VISTO la nota Nº 3-M-27, de fecha 20 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita se deje sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Felicidad Nicasia Ramón de Mongay, como asimismo la aprobación de un nuevo contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno y el señor César Samuel López;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y la señora Felicidad Nicasia Ramón de Mongay, que fuera aprobado mediante decreto Nº 815, del 27-IV-73, en razón que la misma no tomó posesión en sus funciones.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dn. Alejandro Blasco y el señor César Samuel López, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dn. Alejandro Blasco, que en adelante se denominará "El Contratante", por una parte, y el señor César Samuel López, D. N. I. Nº 10.950.956, que en adelante se denominará "El

Contratado", por la otra parte, conviene de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Angastaco, Dpto. San Carlos, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la Repartición.

"SEGUNDO: El Contratado tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia en concepto de honorarios la suma de Pesos Ley \$ 10 (diez) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas la suma de que como pago de "honorarios" abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8.924, Anexo III.

"TERCERO: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio y tendrá la duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa de un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"QUINTO: El Contratado se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: El Contratado, por los importes que percibe de fondos públicos provinciales (10.00), por cada registración, queda sujeto al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto a los descuentos establecidos en el Art. 12 del Decreto Ley 77/56.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Angastaco, Dpto. San Carlos, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Centro de la Provincia.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Alejandro Blasco, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: César Samuel López".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfirter Frías

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1.225/73 - Cól. 73.

VISTO el pedido interpuesto por el señor Miguel Guillermo Kliver, en el cual solicita pensión graciable, en base a servicios que tiene prestados en la Policía de la Provincia, los cuales no le son suficientes para fundamentar un beneficio jubilatorio; y

Teniendo en cuenta el dictamen de la Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social que corre a fs. 8 y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social a fojas 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable a favor del señor MIGUEL GUILLERMO KLIVER, I., E. Nº 3.931.522, por la suma de \$ 500 (quinientos pesos) mensuales, a partir del día 1º de setiembre del año en curso y por el término que estipula la ley vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Gobierno

VISTO la convocatoria a Asamblea General Ordinaria efectuada por la "Compañía Industrial Cervecera S. A.", y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial es accionista de la citada empresa por lo que resulta necesario proveer la designación de un representante del Estado accionista en aquella asamblea,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionase al señor Fiscal de Gobierno para que asista a la asamblea y participe de la misma en representación del paquete accionario provincial, con las más amplias facultades para su desempeño.

Art. 2º — Requirase del Instituto de Previsión Social de la Provincia en su carácter de tenedor de un conjunto de acciones, designe y faculte a los mismos fines al señor Fiscal de Gobierno, para unificar la representación del Estado Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Canónica

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-120.529.

VISTO el decreto Nº 888, de fecha 16-VIII-73, mediante el cual se designaba al señor Miguel Abelardo Agüero, en el cargo de Inspector General de Policía de la Provincia; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota DA. Nº 128, de fecha 5-IX-73, y a los términos contenidos en el contrato de locación de servicios corriente a fojas 1/2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre del año en curso, lo dispuesto por decreto Nº 888 de fecha 16-VIII-73.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, D. ANTONIO RUBEN FORTUNY y el señor MIGUEL ABELARDO AGÜERO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía de la Provincia Da. Antonio Rubén Fortuny, con domicilio en calle General Güemes Nº 750 de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará "La Jefatura", por una parte y el señor Miguel Abelardo Agüero, L. E. Nº 7.252.412, con domicilio en calle Los Crespones y Bambúes (Cafico), también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará "El Contratado", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se obliga a desempeñarse como Secretario General de Policía con las facultades y atribuciones que acuerda el artículo 32, de la ley Nº 4258.

"SEGUNDA: Para el mejor cometido en el servicio tiene facultades para recabar datos de las distintas Direcciones y Dependencias de la repartición, sin que en ningún caso puedan negárselos.

"TERCERA: El presente contrato rige a partir del día 1º-IX-73 hasta el 31-III-73, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"CUARTA: La Jefatura abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 5.457,50 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos), más el salario familiar correspondiente a esposa, tres hijos y escolaridad para los mismos, como asimismo la decava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"QUINTA: El Contratado manifiesta su vo-

luntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como así también acogerse a los beneficios del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: En caso de que El Contratado desista de rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Jefatura podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"NOVENA: Se deja constancia de que el presente contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carece de validez.

"DECIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados al-*supra* y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973): Rubén Fortuny, Jefe de Policía — Edo.: Miguel Abelardo Agüero.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Finalidad 3, Seguridad Función 01, Policía Interior, Sección 0, erogaciones Corrientes, Sector 1, Funcionamiento, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido formulado por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Centro de Enfermeras y Enfermeras Profesionales de Salta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asneto el día 21 de setiembre del año en curso, a todo el personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social

de la Provincia, que cumple tareas de sanidad, con motivo de la celebración en la fecha indicada del Día del Trabajador de la Sanidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RACIONE
Canónica

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1254

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.089/73 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaría de Estado de Seguridad Social realizará el plan de becas para los baños termales en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, cuyos beneficiarios serán personas enfermas carentes de recursos; y

Teniendo en cuenta la necesidad de imputar la partida correspondiente para atender los gastos que demandará el alojamiento y pasaje de los becarios que oportunamente enviará dicha Secretaría;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a realizar los gastos de alojamiento y pasaje de ida y vuelta que demandará la atención de los becados que oportunamente gozarán de los beneficios de los baños termales en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por un total de \$ 43.000 (cuarenta y tres mil pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RACIONE
Canónica
Rallé

Salta, 17 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1255

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07429/73 - Cód. 11.

VISTO que a fojas 1 de las presentes actuaciones, el señor Ministro de Bienestar Social, solicita que los empleados doctor Raúl Aráoz Vidal, Categoría 13 y Marcelino Farfán, Categoría 21, quienes prestan servicios en la Adminis-

tración de Vialidad de la Provincia, pasen a desempeñarse en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de servicio; y

Teniendo en cuenta las aprobaciones consignadas a fojas 3/4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto a los empleados: doctor PAUL ARAOZ VIDAL, Categoría 13 y MARCELINO FARFAN, Categoría 21, Enfermero, Clases 02, dependientes de la Administración de Vialidad de la Provincia, a prestar servicios en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RACIONE
Canónica
Barbarán

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 15861

T. Nº 4023

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Ramón Horacio Moya, el 10 de julio de 1972, por Expte. Nº 8200-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó "Ramiro", con la siguiente ubicación: Partiendo de la Estación Tolar Grande (PR), se mide 1.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, desde allí se medirá 3.700 metros az. 301º hasta el Punto de Manifestación de Descubrimiento, a partir del cual se medirá 100 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), luego 100 metros al Este, hasta el punto 1: 1.000 metros al Sur, hasta el punto 2: 500 metros al Oeste, hasta el punto 3: 1.000 metros al Norte, hasta el punto 4 y por último 300 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 50 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 10, 22 y 31-10-73

O. P. Nº 15860

T. Nº 4022

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Ramón Horacio Moya, el 12 de julio de 1972, por Expte. Nº 8203-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubri-

miento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó "María Fernanda", con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero Noroeste de cantera La Franca, Expte. N° 1848-C-52, se mide 1.000 metros al Sur hasta el punto 1; desde allí 500 metros hacia el Oeste hasta el punto 2; 1.000 mts. al Norte, hasta el punto 3 y por último 500 mts. al Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 50 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 10, 22 y 31-10-73

O. P. N° 15859

T. N° 4021

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 18 de abril de 1972, por Expte. N° 8522-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Campana Orco, se mide 10.000 metros con dirección N., hasta el punto 1; desde allí 2.000 metros con dirección E. hasta el punto 2; 10.000 metros dirección Sur, hasta el punto 3; 2.000 metros dirección O. hasta el punto de partida, con lo que se ubican las 2.000 Has. que se superponen a los P. M. D. de las minas: Pachamamita, Expediente 61.121-D-55 y San José, Expte. 6883-C-68. Resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 10 al 24-10-73

O. P. N° 15858

T. N° 4020

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Toribio A. Zuleta, el 14 de diciembre de 1972, por Expte. N° 8413-Z, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Abra de Atacama con 6.000 metros y az. 45° se llega al punto de partida P. P., desde el cual se mide 2.000 metros al O.; 5.000 metros al N.; 4.000 metros al E.; 5.000 metros al S. y 2.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley N° 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 10 al 24-10-73

O. P. N° 15840

T. N. 4004

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Laura E. E. de Martean, el 26 de julio de 1972, por Expte. N° 8212-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del poble de Catua con 6.000 metros al S. para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al S., 5.000 metros al O., 4.000 metros al N. y 5.000 metros al E., cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley N° 19.384/71. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 9 al 23-10-73

O.P. N° 15667

T. N° 3846

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ramón Núñez, el 4 de diciembre de 1969, por Expte. N° 7192-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominó "Diego de Almagro", habiéndola cedido al señor Antonio Cruz Núñez, en fecha 26 de mayo de 1971. Tomando como Punto de Referencia un mojón de piedra existente en Vega Los Colorados, se mide 7.000 metros al Noroeste con az. 109°, de allí 1531 metros al Norte y finalmente 985 metros al Este para llegar al lugar donde se extrajo la muestra y punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas, por lo que se trata de un "nuevo mineral". — Salta, 11 de junio de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 45,00 e) 20-9, 1 y 10-10-73

O.P. N° 15668

T. N° 3847

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Ramón Núñez, el 27 de diciembre de 1968, por Expte. N° 7264-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de manganeso, al que denominó "Marta", habiéndola cedido al señor Antonio Cruz Núñez en fecha 26 de mayo de 1971. Tomando como Punto de Referencia la cumbre del Cerro Gordo, se mide 2310 mts. sud oeste con az. 221° para llegar al Punto de Manifestación de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustan-

cía, por lo que se trata de un "nuevo criadero".
— Salta, 11 de junio de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria,
Juz. de Minas.

Imp. S 45,00

e) 20-9, 1 y 10-10-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13836

F. Nº 1925

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 21/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 21/73, para el día 25 de octubre de 1973 a horas 9, para la Concesión de Puestos ubicados en el Mercado Municipal - Sector "A" - Primera Etapa. Consulta y apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: S 100,00 (Pesos cien).

Armando M. González - Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. S 21,00

e) 8 al 10-10-73

O. P. Nº 15770

F. Nº 1919

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subárea de la Delegación Administración de Promoción y Asistencia Social

Llámanse a Licitación Pública Nº 215/73, para el día 18 de octubre de 1973 a las 14 horas, para contratar el servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba y a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la Provincia de Buenos Aires, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán y Formosa (expediente Nº 4962/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51 Nº 1120, La Plata - Provincia de Buenos Aires; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca 1ra. cuadra y/o San Martín 371, Pcia. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Av. Gral. Paz 120, 9º P., Pcia. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Av. 9 de Julio 347 - Resistencia, Pcia. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Av. Pozos 127 - 2º P. - Paraná, Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Pcia. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Av. Italia esq. Independencia, Pcia. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Planta Baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. B. Mitre, Pcia. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Av. San Martín 866, Godoy Cruz, Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2do. Piso, Pcia. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Pcia. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Pcia. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Galvez 1274, Pcia. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Av. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Emilio M. Medlicott

Jefe Servicio de Contrataciones

Imp. S 29,10

e) 2 al 11-10-73

O. P. Nº 15735

F. Nº 1916

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 796

"Servicio de Transporte de personal a los pozos de perforación".

Apertura: 22 de octubre de 1973, Hs. 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

YPF Sede Central - Avda. R. Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacén YPF, Banda Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta.
Divisional YPF Córdoba - Avda. General Paz 351/55 - Córdoba.

Precio: Doscientos pesos (\$ 200.-).

D. V. \$ 21.-

e) 28-9 al 11-10-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15869

F. Nº 1927

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 27, a realizarse el día 25 de Octubre de 1973, a las 10. o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Máquinas de Escribir y Calculo, 4 operaciones, con destino a Policía de

la Provincia. Precio del Pliego \$ 36.80. Venta del mismo en Zuviria Nº 163 - Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,- c) 10 y 11-10-73

O. P. Nº 15855 F. Nº 1926

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DE SALTA

Expediente Nº 3855

ACTA H. DIRECTORIO Nº 6/73

Llamase a Licitación Privada Nº 1/73 para el día 25 de octubre de 1973 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para compra de 114 (ciento catorce guardapolvos para dama).

Consultas: Oficina de Compras del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 620, Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 620, Salta.

Precio del Pliego: \$ 20,-.

Lugar de Apertura: Gerencia de Administración del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 21,- c) 10 y 11-10-73

EDICTO CHATORIO

O. P. Nº 15854 T. Nº 4017

Ref. Expte. Nº 34-9314-D/69 y Agreg. Nº 34-35343/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

CUIDO JOSE PEDANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,1399 Has. del inmueble denominado Fracción B-4 "El Carmen", Catastro número 2255, ubicado en el Partido El Carmen, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación máxima de 10,60 lts./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, derivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 2 de 1973.

Imp. \$ 20,- c) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15763 T. Nº 3933

Ref. Expte. Nº 2979-B/69 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELLINO BERNABE BRITOS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 10 Has. del inmueble lote Nº 172 "Rosario" (ex-finca Australasia), catastro Nº 1145, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 5,25 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, a derivar del río Rosario, margen derecha, por el canal Australasia, compuerta Nº 7. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de octubre de 1970.

Imp. \$ 20,- e) 2 al 16-10-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15865 T. Nº 4027

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA BURGOS DE ASTIGUETA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 61.330/73. — Salta, 9 de octubre de 1973 Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15864 T. Nº 4026

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por

edictos que se publicarán por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de SIMON EDUARDO AVILES, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15863 T. Nº 4025

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GENOVESE para que comparezcan a hacer va-

lez sus derechos. -- Expte. Nº 61.255/73. -- Salta, 3 de octubre de 1973. -- Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15862 T. Nº 4024

El doctor Abraham J. Anchi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIO BRAVO o CECILIO BRAVO PUENTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 61.087/73. -- Salta, 3 de octubre de 1973. -- Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15853 T. Nº 4016

El doctor Eduardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ANGELICA PADILLA. Publíquense edictos por diez días. -- Metán, 1º de octubre de 1973. -- Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15852 T. Nº 4015

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DEL VALLE TOLEDO DE PEREYRA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -- Metán, 2 de octubre de 1973. -- Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15850 T. Nº 4013

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FARFAN a fin de que hagan valer sus derechos. -- Salta, junio 18 de 1973. -- Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15849 T. Nº 4012

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA INOCENCIO, a fin de que hagan valer sus derechos. -- Salta, junio 18 de 1973. -- Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15848 T. Nº 4011

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO SIDICARO a fin de que hagan valer sus derechos. -- Salta, junio 18 de 1973. -- Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15847 T. Nº 4010

La doctora Eloisa Aguilar, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HINOJOSA DE JIMENEZ - Sucesoria Expte. Nº 26.046/73, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. -- Secretaría, setiembre 20 de 1973. -- Dra. Lilia de Lombardi Banca, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15837 T. Nº 3986

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AVILA. -- San Ramón de la Nueva Orán, octubre 3 de 1973. -- Esc. Lilia Juliana Hernández de Pomas, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 9 al 23-10-73

O. P. Nº 15833 T. Nº 3990

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES CLEMENTE ESTRADA, Expte. Nº 61184, Edictos por 10 días. -- Salta, 5 de octubre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15832 T. Nº 3998

Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en Expte. Nº 42202/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURENTINO LAZARTE por el término de treinta días para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. -- Salta, setiembre 28 de 1973. -- Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15831 T. Nº 3996

El Juez C. C. 1ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN FRANCISCO VILLAGRA (Expte. Nº 61233/73), que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para hacer valer sus derechos en

término. Publíquese diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15828 T. Nº 3993

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DIAZ DE FARFAN, Expte. Nº 49482/73, para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1973. — Stella M. P. de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

C. P. Nº 15827 T. Nº 3992

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ANA CAMILA PASTRANA DE FLORES, Expte. Nº 9427/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 19 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15820 T. Nº 3985

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CORRAL. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15819 T. Nº 3984

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELISEO ARGANARAZ y doña JESUS RODRIGUEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15810 T. Nº 3976

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BURELA o VURELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y Norte. Expte.

Nº 60791/73. — Salta, 27 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15805 T. Nº 3970

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HUM DE DEL CERRO. Sucesorio. Expte. Nº 49.139/73. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15804 T. Nº 3969

El doctor Vicente N. Arias, Juez de Ira. Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARTINIANO ROJAS. Sucesorio. Expte. Nº 49.092/73. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15803 T. Nº 3968

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARDOSO DE LERA y SERAFIN LERA - Sucesorio. Expte. Nº 26.072/73. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Lilitana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15788 T. Nº 3952

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO RUBNER, Expte. 44318/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15783 T. Nº 3948

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LICO y JOSEFA GRAVIELE DE LICO - Sucesorio. Expte. Nº 9376/73. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15780

T. Nº 3946

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de MARIA LUISA HERRERA DE COLQUE Expte. Nº 61.085/73. — Secretaría, 27 de setiembre de 1973. (Publicación 10 días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15776

T. Nº 3943

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ERNESTO PEREYRA. Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15767

T. Nº 3937

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENARO y LUIS MARIANO AGUIRRE, Expte. 8770/72, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15761

T. Nº 3931

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARCOLINA CRUZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 8718/72. Publíquese diez días. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15758

T. Nº 3928

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVA PASION BERRAL FIGUEROA DE MONTECINO o ELVA PASION BERRAL DE MONTECINO para que en el término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 11.502/73, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial en su representación. — Metán, 21 de setiembre de 1973. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15754

T. Nº 3924

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Benzar, Expte. Nº 26.163/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15744

T. Nº 3915

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Arsenio Gorosito, Sucesorio, Expte. Nº 61.191/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de setiembre de 1973. (Edictos: diez días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15741

T. Nº 3911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA LAMAS DE CARDOZO o HILARIA LAMAS (Expte. Nº 59.822/72) para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 17 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15734

T. Nº 3905

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CELSO REYES GAINZA Sucesorio. Expte. Nº 9.367/73, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese durante 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15731

T. Nº 3903

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión de RAMOS ALBERTO y ELBA PERALTA (Expte. 8658/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15720

T. Nº 3891

El doctor Julio A. Robles, juez de 1ª Instancia C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOUHHID, a hacer vales sus derechos. Expediente Nº 44.620/73. Sucesorio. (Publicación diez días). Salta, 6 de agosto de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-9 al 10-10-73

O. P. Nº 15716

T. Nº 3889

El doctor Abraham J. Auuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesario de QUIPILDOR RUBEN RUFINO", Expediente Nº 61.188/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer vales sus derechos. Salta, setiembre 10 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-9 al 10-10-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15845

T. Nº 4009

Por RAUL RACIOPPI

El 11 de octubre de 1973, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un tocadiscos "Wincofón", de mesa, Nº 812589, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Mallozzi Mario vs. Solá María Elena C. de", Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 17089/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20,-

e) 9 y 10-10-73

O. P. Nº 15844

T. Nº 4008

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de octubre de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un combinado de pie "Ranser" Estéreo, color marrón, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Ghilardotti Osvaldo vs. Navarro Orlando", Ejec. Expte. Nº 205/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 9 y 10-10-73

O. P. Nº 15843

T. Nº 4007

Por RAUL RACIOPPI

El 15 de octubre de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una hlanca pesa persona (en buen estado), marca "Berckel", Nº 4174 en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Comou S. A. vs. Richard Nelson Omar", Ejec. Expte.

Nº 43.416/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 9 y 10-10-73

O. P. Nº 15842

T. Nº 4006

Por RAUL RACIOPPI

El 11 de octubre de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un block "Mowoc" 7 bancadas, Nº 14257; un block usado "Internacional" 4 bancadas, Nº 61963 HA; un block usado "GM" 4 bancadas, Nº 2195849; un block usado 7 bancadas Nº 508E6015 sin marca; una caja y una cabina de hierro, de camioneta marca "Chevrolet", Chapa Nº A-013036; dos cardan usados; una corona usada; dos guardabarros de camión; dos llantas de auto; una rueda de camión; un asiento p/camioneta, en mal estado; una cubierta usada de camión; un capot de Ford, color negro; un asiento de jeep; un lote de repuestos varios en desuso, verse en Pellegrini Nº 860. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ghillardotti Osvaldo vs. Jorge Ramón", Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 42713/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 11-10-73

O. P. Nº 15835

T. Nº 4001

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de octubre a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejec. Hipot. "S. S. A. vs. MACARONE PABLO", Expediente Nº 1446/73, remataré sin base: Una cocina marca FLAMEX, modelo 37/P, de tres hornallas, horno gigante, con dos estantes, pirometro. Una asadera suplemento para spiedo grill deslizable, Nº 13911 para gas envasado. Revisar en Zuviria Nº 64, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 10-10-73

O. P. Nº 15825

T. Nº 3990

Por FRANCISCO ROBERTO SOTO

El día 11 de octubre de 1973, a hs. 17, en mi escritorio: Córdoba 716 Salta, remataré con la base de \$ 8.123,- correspondiente a las 2/3 partes del crédito garantizado con la prenda; si no hubiere postores por la base, después de transcurridos 15' se rematará sin base: un automóvil marca Chevrolet Super 69, modelo 11569, año 1968, motor Nº A236-22537, Serie Nº C-586206, Dominio A-006444, desarmado y en el estado en que se encuentra, con faltante de par-

tes e incompleto según acta de secuestro. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos "ROBLES PEREYRA, Avelino, vs. CAFFONI DE TOBIO, Carmen Rosa, s/Ejecución Prendaria", Expediente 90.196/72. El 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial del mismo comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Norte. Revisar el bien en el suscripto Martillero - Florida 996 - Francisco Roberto Soto - Tel. 10983.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 10-10-73

O. P. N° 15824 T. N° 3989

Por FRANCISCO ROBERTO SOTO

El día 25 de octubre de 1973, a las 17 horas, en mi escritorio: Córdoba 716, Salta, remataré con base de \$ 2.113.62, el inmueble ubicado sobre calle Independencia de esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados en cédula parcelaria bajo matrícula 24663, sección "D", Manzana 73 "b", Parcela 13; registrado al folio 281, asiento 1, libro 417 del R. I. de la Capital. Extensión y límites los que dan sus títulos. Señala el 30% en el acto de remate, saldo a la aprobación de la subasta y comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Luis Manzana, Ignacio Mario Choque y Fabián Espinosa, s/Ejecución Prendaria" en Expte. N° 47.652/71. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Francisco Roberto Soto, Mart. Púb. Tel. 10983.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-10-73

O. P. N° 15814 T. N° 3980

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1973 a las 18, en las 10:30 horas, en el Tribunal del Trabajo N° 2 en autos: Ordinario "ISA JULIO HECTOR y otros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.", Expte. N° 3367/69, remataré con base de \$ 2.380,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, parte integrante de la finca San Antonio, Catastrado con el N° 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "ANTA LIMITADA", por título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entrega al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Púb. T. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 19-10-73

O. P. N° 15813 T. N° 3979

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1973 a las 18, en 20 d. Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Inst. C. y C. en autos: Honorarios Juicio Sucesorio "HUIDOBRO SARAVALI JULIO C. vs. Sucesión de CHIOSTRI HECTOR", Expte. N° 39917/71, remataré con base de \$ 1.226.671 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Capital 01, Sección L, Manzana 3a, Parcela 6, Matrícula 1090, Libro 8, Folio 100, Asiento 124, Lote N° VI. Medidas: Fte. 27,00 metros; Cdo. E. 50,00 metros; Cdo. S. 8,00 metros; Cdo. O. 53,50. Sup. 875 mts.2. Límites: Norte, calle Caseros; Sud, Lote N° 5; Este, Lote N° 1; Oeste, callejón. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mart. Pública, Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 19-10-73

O. P. N° 15798 T. N° 3963

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de Octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pie. Escuadrón de los Gauchos N° 1361 de esta ciudad. Extensión: 10 metros de frente, 12 metros de contrafrente, 22,20 metros en su costado Norte y 30 metros en su costado Sud. Superficie 261 m2. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 112 h, Parcela 21. Matrícula 21.046, Plano N° 1.356. Inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 271 de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 5, en los autos: "Ejecución Hipotecaria CAÑADA MARGARITA GARCIA de vs. MARTA DELIA GIMENEZ", Expte. número 1.673/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,- e) 4 al 18-10-73

O. P. N° 15795 T. N° 3960

Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1973, a las 17 horas, en calle Bolívar 899 esq. Necochea, ciudad, remataré los siguientes bienes sin base: 2 vitrinas de madera y vidrio c/20 cajones c/u.; 1 vitrina de madera y vidrio c/estantes interiores y puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número ANDINA, N° 7698; 1 heladera comercial 4 puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número 714261; 1 mueble vitrina madera c/espejo, estantes interiores, dos puertas vidrio; 1 vitrina p/pan con puerta vidrio; 1 fiducera c/12 cajo-

nes: 1 estantería desarmada, de madera, de 7 metros de largo; 1 vitrina madera y vidrio c/5 puertas; 1 cama dos plazas completa c/colchón, respaldo bronce; 2 roperos madera oscura c/2 puertas c/u.; 1 cómoda c/3 cajones madera oscura; 1 cocina SUPER VOLCAN, dos hornallas y horno c/garrafa; 25 envases de vino, soda y caseosas. Los bienes pueden verse en el domicilio de la subasta los días hábiles de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y comisión (10%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI, Agustín", Expte. Nº 5944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte. Informes: dirigirse al suscripto martillero, calle Urquiza Nº 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 20.- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15769 T. Nº 3939

Por RAUL RACIOPPI

El 18 octubre de 1973 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.680.- un inmueble ubicado en la localidad de El Carril Abajo, Dpto. de La Viña. Catastro Nº 326 Rural. Título A, Libro 19TG, Folio 193, Asiento 163 de Títulos generales. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio "Latorre Jorge Raúl vs. Violeta Sabina López". Ejec. Hip. Expte. Nº 47869/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos, señor Eduardo H. Pedraza, Ferrencio Juárez y Rómulo Juárez.

Imp. \$ 30.- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15768 T. Nº 3938

Por RAUL RACIOPPI

El 18 octubre 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.100.- un inmueble ubicado en esta ciudad, calle San Luis Nº 1105, Catastro Nº 12515, Sección E., Manzana 54, Parcela 1, registrado en Libro 90, Folio 88, Asiento 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Korniak Pedro vs. Ruiz Víctor Manuel y Ruiz Ancela Sosna de". Prep. Via Ejec. y Emb. Prex. Expte. Nº 9146/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30.- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15764 T. Nº 3934

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Emb. Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. DI PIE-

TRO SEBASTIAN". Expte. Nº 1456/73, remataré con base de (\$ 2.933,32), un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01, Sección D, Manzana 75 b, Parcela 18, Catastro Nº 15.992, Plano Nº 808, Sup. 271,70 m2. Edificado. Libro 142, Folio 302, Asiento 6, Lote Nº 18, Fte. 9,50, Cdo. N. 28.67, Cdo. S. 28.69 mts. Límites: N. Lote 19; S. Lote Nº 17; E. Lote Nº 7; Oeste Pje. s/nombre. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte — E. V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260

Imp. \$ 30.- e 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15751 T. Nº 3921

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Valioso inmueble en esta ciudad

El 17 de octubre de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, SEISCIENTOS VEINTE, importe equivalente a las 2 terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad que por título inscripto a Folio 347, As. 367 del Libro 12 de Títulos de la capital, Catastro número 6801, Sec. D. Manzana 50, Parc. 3 b), le corresponde a la deudora. Ubicación, extensión y límites, los que le dan el título. En el acto 30%, señal a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte de esta ciudad. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, en juicio: "LOPEZ RIOS, Antonio — Ejecución de honorarios en Expte. Nº 173/66, GALVAN, Carmen Rosa Clemente de - Sucesorio".

Imp. \$ 30.- e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15748 T. Nº 3918

Por: MIGUEL ANGEL N. ARANDA
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El 24 de octubre de 1973 a horas 12, en Alvarado Nº 620, anexo del I.P.S. ciudad Salta, remataré con Base de \$ 23.500,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, sobre la calle Los Fresnos Nº 30, designada como Lote Nº 18 de la Manz. 29 del Plano 2386 que mide 10 mts. de frente, igual contra frente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una Sup. de 300 m2. Catastro Nº 29554, Secc. K. Manz. 76, Parc. 18, título registrado a Folio 59, Asiento 4, Libro 203 de R. I. Capital. Ordena Juez de Ira. Inst. 2da. Nominación C. C. Juicio "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA" Ejec. Expte. Nº 48913/72. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo a la aprobación Judicial de la Subasta. Citase a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de nueve días bajo apercibimiento de ley: Jorge Sanní-

llán, Francisco Juncosa, Hilda Robin, Inmuebles S. A., Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Camarro S.R.L. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Diario Norte, Mart. Páb. M.A.N. Aranda - Teléf. 16359.

Imp. \$ 32,70

e) 1 al 15-10-73

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 15750

T. Nº 3029

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "MAMANI, Angel c/SERRANO, Amalia - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nro. 26.116/73, cita y emplaza a AMALIA SERRANO, ARTURO BRAVO TEODORO o ARTURO T. BRAVO y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos en estos autos por el término de ley y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. El inmueble tiene catastro Nº 731 del Dpto. de San Carlos, sin antecedentes de título con una superficie de 5 Has. 9.799,79 m²., dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Francisco Caraciolo Bravo, hoy de la Suc. de Serrano y camino o callejón; Sud: propiedad de Petrona Cardozo; Este: propiedad de Arturo T. Bravo y Oeste: propiedad de Suc. Serrano. Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-10-73

O.P. Nº 15760

T. Nº 3930

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "MAMANI, Angel c/SERRANO, Ramón L. - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nº 26.114, cita y emplaza a don RAMON L. SE, RRANO o RAMON R. SERRANO y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos en estos autos por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor Oficial (art. 90 C. de Procs. C. y C.). El inmueble tiene catastro Nro. 717 del Dpto. de San Carlos, sin antecedentes de título, con una superficie de 93 Has. 0406,68 m²., con los siguientes límites: Norte: propiedad de sucesión Serrano; Sud: propiedad de Sucesión Serrano; Este: propiedad de Angel Mamani y Oeste: pie del cerro Matancillas. — Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-10-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15867

T. Nº 4029

El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Civil y Comercial, en los autos "Divorcio-Separación de Bienes y Tenencia de Hijos" Expte. Nº 61.228/73 y de "Alimentos", Expte Nº 61.230/73, cita y emplaza a don PEDRO LOPEZ para que en el término de 10 días comparezca a ha-

cer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15839

T. Nº 4003

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Luis A. Boschero, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de", Expte. Nº 35.850/68, Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir ante este Juzgado a la audiencia del día 29 del corriente mes a horas diez, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretaría, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia. — Salta, octubre 5 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 23-10-73

O.P. Nº 15766

T. Nº 3936

Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a DOMINCO ESTEBAN HERRERA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "YOBE, Antonio y YOBE, María Sara Yudi de vs. HERRERA, Domingo Esteban - Desalojo Falta de Pago", Expediente Nº 43993/73, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Esc. Mirtha Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15724

T. Nº 3895

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a doña EULALIA ZARATE para que en el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el juicio "Betancur, José c/Zarate, Eulalia. Ordinario. Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos". Expediente número 49.486/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial, 7 días El Economista y 3 días diario Norte. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-9 al 10-10-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 15816

S. C. Nº 0608

EDICTO DE QUIEBRA

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. Nº 42.098/72 caratulado "Empresa Constructora Cátulo Marcuzzi o Marcuzzi, Cátulo Abel - Quiebra" ha decretado:

- 1) Declarar en estado de quiebra al señor Cátulo Abel Marcuzzi y a la Empresa Constructora Cátulo Marcuzzi, con domicilio en calle General Güemes 1561 y Pje. Artega 1125, ambos de esta ciudad y en calle General San Martín 662 de San Salvador de Jujuy.
- 2) Establecer el día 18 de diciembre de 1973 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos.
- 3) Establecer el día 28 de marzo de 1974 a horas 9, en dependencias de este Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores.
- 4) Ordenar a los fallidos para que dentro de los cinco días de la última publicación hagan entrega al Síndico de todos los bienes de

su propiedad, orden extensiva a terceros que tengan bienes de propiedad del fallido.

5) Ordenar la inhibición general para gravar o vender bienes de los fallidos.

6) Se ha designado Síndico al Contador Mario Alberto Córdoba con domicilio en calle Alvarez 233, Salta, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Sin cargo

e) 5 al 11-10-73

CAMBIO DE NOMBRE

O. P. Nº 15856

S. C. Nº 0609

El doctor Abraham J. Anseli, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 1ra. Nom., comunica a los fines del Art. 17 de la ley 18248 que el señor RAUL BARTOLO LOPEZ ha iniciado juicio, que se tramita en Expte. Nº 61/244/73, para el cambio del nombre Bartolo por BARTOLOME. Edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses. — Salta, octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 9-11-73

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 15851

T. Nº 4018

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES. — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD Y APORTE DE INMUEBLE. — En la ciudad de Salta República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, ante mí: GABRIELA M. DE DIAZ, la Escribana autorizante titular del Registro número doce; comparecen los señores: ENRIQUE SANTIAGO ELLENA, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Eloisa del Valle Pons de Ellena, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número: seis millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintinueve, domiciliado en calle Los Almendros doscientos noventa y cinco del Barrio Tres Cerritos; y la señora: MARIA ELOISA DEL VALLE PONS DE ELLENA, de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el señor Enrique Santiago Ellena, argentino, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones ciento once mil quinientos ochenta y seis, domiciliada en calle Los Almendros doscientos noventa y cinco del Barrio Tres Cerritos, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que como únicos componentes de la Sociedad "CENTRAL SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Pellegrini no. seiscientos uno de esta ciudad de Salta, titulares de la totalidad del Capital So-

cial, resuelven por unanimidad y de conformidad con el artículo setenta y siete, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales, lo siguiente: PRIMERO: Transformación: Transformar la Sociedad "CENTRAL SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta al folio trescientos ochenta y siete, asiento seis mil seiscientos seis, del Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales, el día veinticuatro de agosto del año mil novecientos setenta, con retroactividad al día primero de abril del año mil novecientos setenta y tres, en una Sociedad Anónima, que se denominará "CENTRAL SALTA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Salta, a aprobar el Estatuto Social que se transcribe más adelante y que forma parte integrante de la presente. SEGUNDO: Continuación de los negocios Sociales y balance de transformación: La Sociedad que se constituye por este acto continuará los negocios Sociales de la Sociedad antecesora, transformada a partir del día primero de abril del año mil novecientos setenta y tres, según balance general cerrado al primero de abril del año en curso, el que firmado por los constituyentes y dictaminado por el Contador Público Héctor Mario Campastro matrícula número ciento quince, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se ocupará por aparte formando parte integrante de la presente, y que se pone a disposición de los Acreedores en la sede social por el plazo de treinta días de notificados. TERCERO: Capital

Social, suscripción e integración: Fijar el capital suscripto en la suma de Ochocientos mil pesos; formado por ciento sesenta mil acciones preferidas al portador, trescientos veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y trescientos veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, todas ellas de VN \$ 1.— cada una. El capital Social que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas en su totalidad según el siguiente detalle: Accionistas: Enrique Santiago Ellena - Capital Suscripto: Seiscientos treinta y nueve mil setecientos; Capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cuarenta y dos mil quinientos; Reserva Legal en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Ocho mil quinientos; Cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos; Incremento por actualización valores: Doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y tres centavos; Aporte en Bienes: Sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con tres centavos; Total Integrado: Seiscientos treinta y nueve mil setecientos pesos; María Eloísa del Valle Pons de Ellena: Capital Suscripto: Ciento sesenta mil trescientos; Capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Siete mil quinientos; Reserva Legal en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Un mil quinientos; Cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos con siete centavos; Incremento por Actualización valores: Cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos; Aporte en Bienes: Sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con tres centavos; Total Integrado: Ciento sesenta mil trescientos pesos; Capital Suscripto: Ochocientos mil pesos; Capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cincuenta mil pesos; Reserva Legal en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Diez mil pesos; Cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Trescientos doce mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta y un centavos; Incremento por Actualización valores: Trescientos seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veintitrés centavos; Aporte en bienes Ciento veinte mil ochocientos ochenta y dos pesos con seis centavos; Total Integrado: Ochocientos mil pesos: El bien al cual se hace mención en el detalle anterior y que los socios aportan en este acto es el Departamento designado en el Plano de Sub-división archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número: doscientos cuarenta y nueve (Legajo de Propiedad Horizontal de la Capital), la unidad número nueve, compuesta por los polígonos: cero, cero-cero nueve y cero uno, cero nueve, dando frente a calle Los Almendros doscientos noventa y cinco, del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta, cuya nomenclatura catastral es: Partida número: setenta y tres mil setecientos sesenta y uno - Manzana veinticinco - Parcela veinticinco "a" - Sección K. CUARTO: Administración y Fiscalización: También se resuelve por unanimidad establecer en dos el número de Directores titulares, resultando electos los señores Enrique Santiago Ellena y María Eloísa del Valle Pons de Ellena, los que estarán a cargo del órgano ad-

ministrativo. En la misma forma se designa síndico titular al señor Roberto Enrique Díaz, abogado y síndico suplente a la Contadora Pública Teresita del Carmen Martín de Díaz que integrarán el órgano fiscalizador. QUINTO: Autorización: Por unanimidad se aprueba autorizar al señor Enrique Santiago Ellena a efectos de que realice los trámites integrantes de la Constitución de la Sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, del instrumento constitutivo y Balance de Transformación, facultándolo para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor y proceder a efectuar la publicación de la transformación en legal forma, realizando todos los actos que fueren menester para la definitiva constitución e inscripción de la Sociedad. - TRANSCRIPCIÓN ESTATUTOS: CAPITULO 1º) Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Art. 1º) Denominación y Domicilio: Con la denominación de Central Salta S. A. se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer con Administración autónoma o no Agencias, Sucursales, Departamentos, Corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Art. 2º) Plazo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Art. 3º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportaciones o importación de frutos, productos, elaborados o no, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de artículos, frutos, productos y subproductos en general y especialmente del caucho, plástico, madera, hierro y afines. c) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas y/o establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de obrajes y de colonización. e) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y vivienda en general. d) Mandataria: Mediante la administración de bienes, negocios, derechos, valores y créditos, actuando como mandataria, consignataria o representante de cualquier naturaleza que permita directa o indirectamente realizar su gestión con la mayor amplitud que autoricen las leyes y normas reglamentarias en vigencia. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el con-

curso público. f) Mineras: La exploración, comercialización e industrialización de minerales, en un todo de acuerdo con la Legislación vigente sobre minería. Para la realización del objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, financiera o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — CAPITULO 2º) **Capital - Acciones, Bonos y Debentures.** Art. 4º) **Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de: Ocho-cientos mil pesos, representado por Trescientos veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Trescientos veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Ciento sesenta mil acciones preferidas al portador sin derecho a voto las que tienen las siguientes características: a) Confieren derecho al mismo dividendo que las acciones ordinarias, con la salvedad que el límite inferior del dividendo es del cinco por ciento anual con carácter fijo y acumulativo; b) No son rescatables; c) Confieren derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones preferidas que se emitan, con arreglo al artículo séptimo de este Estatuto. Todas las acciones tienen un valor nominal de un peso cada una y se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Art. 5º) **Clases de acciones:** Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, que se caracterizan como acciones de clase "A". b) Ordinarias al portador con derecho a un voto por acción que se caracterizan como acciones de clase "B". c) Ordinarias nominativas con derecho a cinco votos por acción que se caracterizan como acciones de clase "AA". d) Ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción que se caracterizan como acciones de clase "BB". e) Preferidas al portador, sin derecho a voto que se caracterizan como acciones de clase "C". f) Preferidas nominativas sin derecho a voto que se caracterizan como acciones de clase "CC". Art. 6º) **Acciones Preferidas:** Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Dividendo fijo hasta el 20% anual, acumulativo o no, que podrán o no abonarse preferentemente al dividendo de las acciones ordinarias y un adicional que conjuntamente con el fijo no deberá exceder del que corresponda a las acciones ordinarias, o sin dividendo adicional; b) Rescatables o no mediante el pago de un valor de integración más los dividendos pendientes conforme a lo pactado y a las disposiciones legales y reglamentarias; c) Con derecho a voto o no. Cuando no se les otorgare derecho a voto lo tendrán para las materias y supuestos en que la Ley se los otorgue. Art. 7º) **Derecho de Preferencia:** Las acciones ordinarias sean de votos simples o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y/o preferidas

y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Las acciones preferidas sólo otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en concurrencia con los titulares de acciones ordinarias y en proporción a las que posean todos ellos. Art. 8º) **Requisitos de las acciones y certificados provisionales:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Art. 9º) **Mora en la integración:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dictaminado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Art. 10º) **Bonos de goce:** La Sociedad podrá emitir bonos de goce a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas, los que otorgarán derecho a participar en las ganancias. Art. 11º) **Bonos de participación:** La Sociedad podrá emitir bonos de participación que no sean aporte de capital con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse la participación contemporáneamente con el dividendo. Art. 12º) **Bonos de participación para el personal:** La Sociedad podrá emitir bonos de participación para ser adjudicados al personal de la empresa, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio de la Sociedad o de alguna de sus sucursales, agencias, departamentos o divisiones según las condiciones de emisión, debiendo abonarse contemporáneamente con el dividendo. La Sociedad computará como gastos estas participaciones que otorgue. Los Bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Art. 13º) **Debentures:** La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantías flotante, común o especial, convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la Sección octava, capítulo Segundo de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — CAPITULO 3º) **Administración y Representación:** Art. 14º) **Composición, elección, reemplazo, duración y remuneración:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Art. 15º) **Constitución y funcionamiento:** El Directorio funcionará como cuerpo precisándose un quórum de constitución de la mitad más uno de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría de los miembros presentes y en caso de empate en las votaciones el presidente del Directorio gozará de voto de decisión. Art. 16º) **Garantía:** Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la Sociedad pesos Cien cada uno. Art. 17º) **Representación de la Sociedad:** La representación de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo

autorice a uno o más apoderados, directores o no para que ejerzan dicha representación. Art. 18º) Comité Ejecutivo: También se podrá organizar un Comité Ejecutivo, integrado por uno o más Directores, cuerpo que tendrá a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios. El Directorio reglamentará su constitución y funcionamiento, facultades y vigilará su actuación. Art. 19º) Atribuciones y deberes: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto Social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto de extinción que juzgue conveniente. — CAPITULO 4º) Fiscalización: Art. 20) La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que durará en su cargo un año. La Asamblea puede elegir un Síndico Suplente por un mismo término. — CAPITULO 5º) Asambleas. Art. 21º) Convocatoria: Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Art. 22º) Quórum y mayorías: Rígen el quórum y mayorías determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Art. 23º) Ejercicio Social y estados contables: El ejercicio Social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración. Al Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y participación accionada a los honores de goce y de participación, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o

a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — CAPITULO 6º) Liquidación: Art. 24º) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: Manifiestan asimismo los señores ENRIQUE SANTIAGO ELLENA, y MARIA ELOISA DEL VALLE PONS DE ELLENA, que en razón del aporte del inmueble a que se hizo mención ut-supra, vienen por este acto a transferir a favor de CENTRAL SALTA SOCIEDAD ANONIMA, con el gravamen que más adelante se hace mención, el mencionado bien se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley Nacional número trece mil quinientos doce y sus reglamentaciones nacionales y provinciales, el departamento designado en el plano de sub-división arribado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número: doscientos cuarenta y nueve (Ley de Propiedad Horizontal de la Capital). La Unidad número nueve compuesta por los polígonos cero cero cero nueve y cero uno cero nueve (con destino) está compuesta de entrada independiente directa a la calle Los Almendros número doscientos noventa y cinco, planta baja con living-comedor, cocina, dormitorio, baño y lavadero y planta alta con tres dormitorios y baño, todo instalado y balcón de uso exclusivo como los respectivos patios descubiertos forma parte del edificio ubicado en esta Ciudad, Barrio Parque Tres Cerros. La transferencia comprende todas las partes indivisas que el departamento le corresponde según lo dispuesto por la mencionada Ley y por el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal que rige el inmueble según escritura mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano: Carlos Ponce Martínez, la que se inscribió al folio cuatrocientos treinta y tres, asiento uno, del Libro diez y ocho de Propiedad Horizontal de la Capital, según plano de sub-división referido, el departamento tiene la siguiente superficie: **Planta baja:** (Polígonos cero cero - cero nueve): **Superficie cubierta:** cuarenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; **semicubierta:** diez y ocho metros diez y seis decímetros cuadrados; **descubierta:** cuarenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; **superficie total del polígono:** ciento un metros noventa y ocho decímetros cuadrados; **Planta alta:** (Polígono cero uno - cero nueve): **Superficie cubierta:** cuarenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados; **descubierta:** trece metros setenta y ocho decímetros cuadrados; **balcón:** dos metros setenta decímetros cuadrados; **superficie total del polígono:** cincuenta y siete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; **Superficie total de la unidad funcional:** ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; **Límites:** Norte, calle Los Almendros; Sud, Parcela veintiséis "a"; Este, parcela veintiséis "a", y Oeste mitad funcional número ocho. **Porcentual:** De acuerdo al Reglamento antes citado le corresponde para todos los efectos la novena parte sobre

la totalidad del edificio, o sea un porcentaje del once coma mil ciento once por ciento. **Nomenclatura catastral:** Partida número setenta y tres mil setecientos sesenta y uno - Manzana veinticinco. Parcela veinticinco "a" - Sección K. — **TITULO:** Les corresponde a los señores: Enrique Santiago Ellena y María Eloisa del Valle Pons de Ellena, por compra que hicieron a la Sociedad Anónima Conciel (Construcciones Civiles y Electromecánicas) representada por los señores Francisco Antonio García y Horacio Alberto Karau, según escritura cuatrocientos cuatro, de fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano Carlos Ponce Martínez, la que se inscribió en la Dirección General de Inmuebles a folios ciento diez y siete y ciento diez y ocho, asiento uno, y dos del Libro veinte de Propiedad Horizontal — hoy Cédula Parcelaria - Folio Real. **PRECIO:** El bien inmueble antes descripto es aportado a la Sociedad por el precio de: Ciento cincuenta y un mil pesos, que es el valor establecido, tomando como base la tasación efectuada por el Ingeniero Civil Manuel Ernesto Galli, el que se agrega como formando parte de la presente escritura, tomando a su cargo la Sociedad el gravamen hipotecario que reconoce el mismo y que asciende a la suma de Pesos Ley Treinta mil ciento diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos y que corresponden al saldo de la deuda hipotecaria originariamente a cargo de Conciel Sociedad Anónima, y después a cargo de los esposos: Enrique Santiago Ellena y María Eloisa del Valle Pons de Ellena, cuyos antecedentes han sido ya referidos en esta escritura, manifestando conoce y acepta las cláusulas de la misma. — **CERTIFICADOS:** De acuerdo a los Certificados que incorporo a la presente escritura expedido por la Dirección General de Inmuebles número: once mil trescientos sesenta y cinco, de fecha catorce de agosto del año en curso, se acredita: a) Que los señores: Enrique Santiago Ellena y María Eloisa del Valle Pons de Ellena, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y que el inmueble que enajena subsiste inscripto a nombre de los mismos, sin modificación, reconociendo como único gravamen la hipoteca antes referenciada; b) Que el impuesto de contribución territorial se encuentra abonado hasta el presente año inclusive, y c) Los servicios Municipales y Sanitarios hasta el período legal exigible. Leído y ratificado la firman por ante mí, de lo cual y del contenido de la presente doy fe. Se redactó en ocho sellados notariales números: veintisiete mil once; veintisiete mil trece; veintisiete mil catorce; veintisiete mil quince; veintisiete mil diez y seis; veintisiete mil diez y siete; veintisiete mil diez y ocho, y número veintisiete mil veinte, siguiendo a la que, con el número anterior termina al folio mil quinientos diez y seis. — Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional.

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS SEIS: ACLARACION DE LA ESCRITURA QUINIENTOS CUARENTA Y TRES: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí: GABRIELA M. DE DIAZ, la Escribana autorizante titular del Registro número doce; comparecen los señores: ENRIQUE SANTIAGO

ELLENA, con libreta de enrolamiento número: seis millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiuno y MARIA ELOISA DEL VALLE PONS DE ELLENA, con Libreta Cívica número: cuatro millones ciento once mil quinientos ochenta y seis, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Los Almendros doscientos noventa y cinco del Barrio Tres Cerritos, mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan que atento la observación que formulara el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, al artículo tercero del Estatuto Social de CENTRAL SALTA SOCIEDAD ANONIMA, Sociedad constituida mediante la transformación de CENTRAL SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura número quinientos cuarenta y tres, de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, y que autorizara la suscripta Escribana; el artículo tercero de dicho Estatuto Social quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** La compra venta, permuta, exportación, importación, comisión y cualquier otra forma de comercialización de frutos, productos, mercaderías, maquinarias, automotores, semovientes, patentes de invención, marcas diseños, y modelos industriales; b) **Industriales:** Producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de materiales de construcción, bienes de cauho, plástico, madera, hierro y afines; c) **Agrícola Ganadera:** Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y obrajes; d) **Inmobiliaria:** Compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) **Mandataria:** Mediante la administración de bienes, negocios, derechos, valores y créditos, actuando como mandataria, consignataria o representante de cualquier naturaleza; f) **Financieras:** Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, y cualquier otra que requiera el concurso público; g) **Minera:** La exploración, explotación, comercialización e industrialización de boratos, sales, calizas, mármoles, hierros y plomo. Para la realización del objeto Social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de acto Jurídico, operaciones y contratos autorizados por las Leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, financiera o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido". Leído y ratificado firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Se redactó la presente en un sellado notarial número: treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve, siguiendo a la que, con el número anterior termina al folio mil setecientos veinte. — Raspado: a - r - a - e - d. Vale. — Enrique Santiago Ellena - María Eloisa del Valle Pons de Ellena. — Ante mí: Gabriela M. de Díaz, Aquí mi sello notarial.

CONCUERDA: con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados

expido este Testimonio en dos sellados administrativos números, treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres, y número: veintisiete mil novecientos siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional.

Imp. \$ 422,00

e) 10-10-73

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 15857

T. Nº 4019

C.I.M.A.C. - S. A. C. e I.

COMPANIA IMPLEMENTOS MAQUINAS
AGRICOLAS Y CAMIONES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Directorio: Ejercicio 31-10-72 a 31-10-73

Presidente: José Antonio Vaccaro.

Vice Presidente: René Clemente Campos.

Vocal: Hugo Ricardo Vaccaro.

Síndico titular: Pedro Alberto Boggione.

Síndico suplente: Bernardo Oscar Vaccaro.

CIMAC S.A.C.E.I.

José Antonio Vaccaro
Presidente

Imp. \$ 6,-

e) 10-10-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 15792

T. Nº 3957

A los fines de la Ley 11867 se comunica que don RICARDO FRANCISCO TORFE, vende los bienes, muebles, útiles, hornos, cocinas, del negocio de su propiedad de Pizzería y Restaurant ubicado en la ciudad de Salta, calle Belgrano Nº 511, sin pasivo ni deuda de ninguna naturaleza, al señor EDUARDO PEDRO SANSONE, con domicilio en calle Caseros Nº 1379, ambos de la ciudad de Salta. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley: Estudio Contable Dr. César Rodolfo Lavín, Córdoba Nº 81 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 10-10-73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 15866

T. Nº 4028

CAMARA REGIONAL DE LA PRODUCCION
ORGANISMO PROVINCIAL SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE CENTROS AGRARIOS

Convócase a los señores Asociados de los Centros Agrarios, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en días y horas que se establecen a continuación, en el local de las respectivas Municipalidades.

Centro Agrario de Rosario de Lerma, Jueves 25 de octubre de 1973, a las 10 horas.

Centro Agrario La Merced, Jueves 25 de octubre de 1973 a las 15.30 horas.

Centro Agrario Cerrillos, Jueves 25 de octubre de 1973 a las 18 horas.

Centro Agrario Orán, Sábado 27 de octubre de 1973 a las 11 horas.

Centro Agrario Embarcación, Sábado 27 de octubre de 1973 a las 16 horas.

Centro Agrario La Candelaria, Domingo 28 de octubre de 1973 a las 10 horas.

Centro Agrario Rosario de la Frontera, Domingo 28 de octubre de 1973 a las 16 horas.

Centro Agrario Metán, Domingo 28 de octubre de 1973 a las 19.30 horas.

Centro Agrario San Carlos, Jueves 1º de noviembre de 1973 a las 12 horas.

Centro Agrario Cafayate, Jueves 1º de noviembre de 1973, a las 16 horas.

Centro Agrario General Güemes, Sábado 3 de noviembre de 1973 a las 11 horas.

Centro Agrario Campo Santo, Sábado 3 de noviembre de 1973 a las 16 horas.

Centro Agrario La Caldera, Sábado 3 de noviembre de 1973 a las 19 horas.

Centro Agrario Cachi, Domingo 4 de noviembre de 1973 a las 12 horas.

Centro Agrario Guachipas, Domingo 4 de noviembre de 1973 a las 10 horas.

Centro Agrario Coronel Moldes, Domingo 4 de noviembre de 1973 a las 15 horas.

Centro Agrario Chicoana, Domingo 4 de noviembre de 1973 a las 18 horas.

Centro Agrario El Galpón, Jueves 8 de noviembre de 1973 a las 18 horas.

Centro Agrario Anta (El Quebrachal), Viernes 9 de noviembre de 1973 a las 12 horas.

(El Centro Agrario Apolinario Saravia celebró Asamblea el 24-6-73).

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Recursos y Gastos locales, e informe del Organismo de Fiscalización local.
- 3º) Elección de autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales titulares y 2 suplentes, 3 Miembros titulares y 2 suplentes del Organismo de Fiscalización, Delegados ante el Organismo Provincial Salta: 1 por cada 20 asociados o fracción superior a 10.
- 4º) Designación de 2 miembros para firmar el acta.

El quórum de la Asamblea —Art. 18º de los Estatutos— será constituido por la mitad más uno de los Asociados inscriptos en el Centro Agrario. Transcurrida una hora después de la fijada en esta citación la Asamblea sesionará reglamentariamente con el número de los asistentes que hubiere.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 33,- e) 10-10-73

O. P. Nº 15868 T. Nº 0430

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Círculo de Bomberos de la Policía de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar al próximo 20 del corriente mes a horas 19, en la Secretaría provisoria de la Institución, Gral. Güemes 425, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la anulación, propuesta por la H. C. D., de la Primera Gran Rifa, organizada por el Círculo.
- 3º Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Aldo Gutiérrez Julio O. Correa
Secretario Presidente

Imp. \$ 9,50 e) 10-10-73

O. P. Nº 15838 T. Nº 4002

C A R U S O

Compañía Argentina de Seguros S. A.

SENTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1973 a las 11 horas, en el local social de calle Florida 345, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º Revalúo Decreto-Ley Nº 19.742/72.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1973.
- 4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de un año.
- 5º Elección de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes por el término de un año.

NOTA: Los referidos documentos y libros respectivos se encuentran en la sede social a disposición de los Accionistas. Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 28 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de resguardo de las mismas en la sede legal de la Sociedad (calle Florida Nº 345, Salta), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 9 al 16-10-73

O.P. Nº 15829 T. Nº 3994

GÜEMES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1973 A LAS 15 HORAS

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de octubre de 1973 a las 15 horas, en el local de la Sociedad sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Décimo Quinto, cerrado el 30 de junio de 1973.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de un Director Titular por el término de un año.
- 4º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 21. - Para tener votos en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el periodo de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 15-10-73

O.P. Nº 15826 T. Nº 3991

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de Automotores Salta S.A.C.I.F., cita a los señores Accionistas a la Asamblea

General Extraordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 1973 a horas 10, en su local social de la calle Pellegrini 262 de la Ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma de los Estatutos.
- 2º Autorizar al Presidente y/o Vicepresidente conjunta o indistintamente para aceptar las reformas que pudiera sugerir la Inspección de Sociedades Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Art. 15: "Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar con carta poder".

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 15-10-73

O.P. Nº 15823

T. Nº 3988

"LA CONFIANZA"

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el día 31 de octubre de 1973 a horas 17, en Av. Belgrano 755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación del revalúo contable ley 19.742.
- 2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
- 3º Ratificar remuneraciones a directores.
- 4º Destino del superávit del ejercicio.
- 5º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
- 6º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 15-10-73

O. P. Nº 15817

T. Nº 3982

**CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios, sito en calle Balcarce 270, Salta, el día 26 de Octubre de 1973 a horas 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado en junio de 1973.
3. Consideración de la remuneración del Honorable Directorio y Síndico.
4. Consideración de la distribución de Utilidades del Ejercicio.
5. Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
6. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período estatutario.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 11-10-73

O. P. Nº 15800

T. Nº 3965

**ANTONIO LOVAGLIO S.A.I.C.A. e I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1973 a horas 10 en el local de la Sociedad, sito en calle General Güemes 88 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos "A" y "B", Informe del Síndico y Memoria, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.
4. Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
5. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6. Forma de pago de los Dividendos Fijos.
7. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 10-10-73

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 15821

T. Nº 3987

**COLEGIO DE ENFERMEROS
PROFESIONALES DE SALTA****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Junta Electoral designada en Asamblea Ordinaria del día 1º de setiembre de 1973, convoca a todos los asociados del Colegio de Enfermeros Profesionales de Salta a elecciones, fijada para el día 14 de octubre de 1973, en horario de 8 a 18 horas en el Policlínico San Bernardo y Hospital de Niños; por remoción total de miembros de la Comisión Directiva:

Presidente, por un año; Secretario, por dos años; Tesorero, por dos años; Vocales Titulares 1º y 2º, por un año; Vocales Suplentes 1º y 2º, por dos años.

Organo de Fiscalización: Titular, por dos años; Miembro suplente 1º, por dos años; Miembro suplente 2º, por dos años.

La presentación de listas de candidatos ha sido fijada hasta las 20 horas del día 6 de octubre de 1973, por ante la Junta Electoral que integran la Sra. Luisa E. Costa de Flores y señores José Alberto Durán y René Rada Velasco, que constituyen domicilio en Dpto. de Enfermería del Hospital de Niños de esta ciudad.

René Rada Velasco**José Alberto Durán**

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 10-10-73